

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	412748
Número de orden de compra a modificar:	128629

Entidad compradora:	Instituto Caro y Cuervo
Nombre del solicitante:	Jose William Ballen Montoya
Proveedor:	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-07-17 12:35:16

Detalle o justificación

Se procede a efectuar la liquidación de mutuo acuerdo de la OC 128629. De conformidad con el anexo que hace parte del presente documento y que las partes acuerdan haber leído y aprobado en su totalidad, se declaran a paz y salvo por todo concepto y suscriben la presente liquidación.

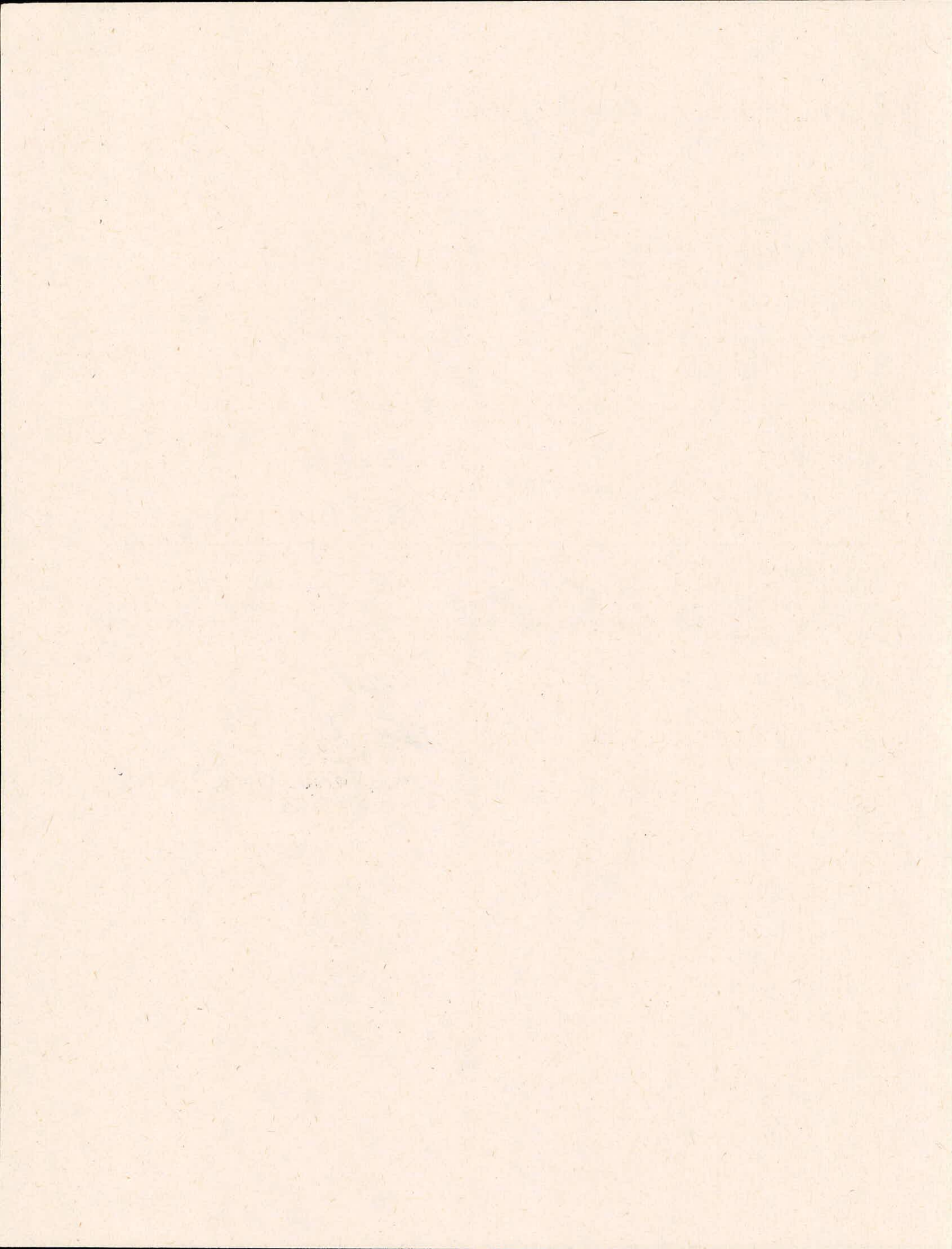


Firmado digitalmente
por CADAVID VILLA
HECTOR ALEJANDRO
Fecha: 2024.08.16
16:08:56 -05'00'

Firma ordenador del gasto
Nombre: Héctor Cadavid Villa
Documento: 79231646



Firma de proveedor
Nombre: CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS
Documento: 17.052 933





ACTA DE LIQUIDACIÓN

Código: ADQ-F-27

Versión: 2.0

Página 1 de 2

Fecha: 25/06/2018

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 128629 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A

CONTRATO	Orden de compra No. 128629		
PROCESO	Instrumento de agregación de demanda CCE-GS-2023-15		
CONTRATANTE:	El INSTITUTO CARO Y CUERVO, establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio de las Culturas, con NIT 899.999.096-6, representado por CARMEN ELISA ACOSTA PEÑALOZA, quien asumió el cargo de Directora General mediante Decreto Nro. 0360 del 13 de marzo de 2024, quien tomó posesión del cargo el 14 de marzo de 2024, según el Acta de Posesión Nro. 0055, y su cédula de ciudadanía es No. 51.636.038.		
CONTRATISTA:	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. NIT: 830.037.946-3		
OBJETO	Compraventa de elementos de comunicaciones y tecnológicos con destino a las comunicaciones del Instituto Caro y Cuervo		
VALOR INICIAL	DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$10.346.336)		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta un (1) mes a partir de la fecha estipulada en el acta de inicio de ejecución, posterior al perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14/05/2024		
FECHA DE INICIACIÓN	14/05/2024	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15/06/2024
NOVEDADES CONTRACTUALES	N/A		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$10.346.336)	FECHA FINAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	15/06/2024
SUPERVISIÓN:	JUAN MANUEL ESPINOSA RESTREPO Subdirector Académico		

CARMEN ELISA ACOSTA PEÑALOZA mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.636.038, directora general y representante legal del Instituto Caro y Cuervo, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, con el número de identificación tributario- NIT 899.999.096-6, nombrada mediante decreto 0360 del 13/03/2024 y acta de posesión No. 0055 del 14 de marzo de 2024, actuando en calidad de ordenador del gasto y quien para los efectos del presente acto se denominará **EL INSTITUTO**, **JUAN MANUEL ESPINOSA RESTREPO**, Subdirector Académico y supervisor del contrato; supervisor del contrato; y de otra parte **CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 17.052.933 actuando en su condición de representante legal de la empresa **PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A**, con NIT 830.037.946 quien para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, acuerdan liquidar la orden de compra 128629, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que el plazo estipulado para la ejecución del contrato en mención fue hasta el 15 de junio de 2024, a partir del 14 de mayo del año 2024, fecha estipulada de inicio.
- 2) Que el valor total de la orden de compra correspondió a la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$10.346.336) incluido cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegará a causar.
- 3) Que el contratista ejecutó las actividades a satisfacción y demás condiciones pactadas dentro del plazo de ejecución establecido.
- 4) Que no existieron situaciones que generaran desequilibrio económico del contrato, ni cargas adicionales para alguna de las partes.

NIT: 899.999.096-6

Bogotá D.C. Calle 10 N° 4 - 69 / Sede Yerbabuena: Autopista Norte. Kilómetro 9 más 300 metros, Cundinamarca

Teléfono 342 21 21

Correo electrónico: contratos@caroycuervo.gov.co



ACTA DE LIQUIDACIÓN

Código: ADQ-F-27

Versión: 2.0

Página 2 de 2

Fecha: 25/06/2018

5) Que el balance general de la orden de compra refleja la siguiente situación:

Valor total de la Orden de Compra:	\$10.346.336	
Valor pagado al contratista a la fecha:		\$10.346.336
Valor a pagar con la suscripción de la presente acta:		\$0
Saldo sin ejecutar a favor del Instituto Caro y Cuervo:		\$0
Sumas iguales:	\$10.346.336	\$10.346.336

- 6) Que, en consecuencia, el INSTITUTO se declara a paz y salvo por todo concepto con el CONTRATISTA y el CONTRATISTA se declara a paz y salvo con el INSTITUTO y renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial con fundamento en el contrato liquidado mediante el presente documento.
- 7) Que previa suscripción de la presente acta, se efectuó por parte del supervisor del contrato, la verificación del cumplimiento del contrato junto con sus obligaciones señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 8) Que el CONTRATISTA cumplió las obligaciones establecidas en el contrato con plena autonomía y, por ende, sin que confluieran elementos propios de una relación laboral.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la Orden de compra No. 128629, celebrada entre el El INSTITUTO CARO Y CUERVO con NIT 899.999.096-6 y PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. identificada con NIT. 830.037.946-3.

SEGUNDO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y, en consecuencia, renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial por razón del contrato que se liquida.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. y se perfecciona en la fecha en que sea plasmada la firma digital de la Directora General.

ACOSTA
PEÑALOZA
CARMEN ELISA
CARMEN ELISA ACOSTA PEÑALOZA
Directora General ICC

Firmado digitalmente por
ACOSTA PEÑALOZA CARMEN
ELISA
Fecha: 2024.08.28 11:45:08
-05'00'

CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS, *And P*
Representante legal PANAMERICANA LIBRERIA Y
PAPELERIA S.A.

JUAN MANUEL ESPINOSA RESTREPO
Firmado digitalmente por
JUAN MANUEL ESPINOSA RESTREPO

JUAN MANUEL ESPINOSA RESTREPO
Subdirector Académico
Supervisor del contrato

Proyectó: Johan Manuel Suárez Devia - Auxiliar Administrativo-Subdirección Académica
Revisión financiera: Alexandra Panesso Ceballos - Profesional Universitario del Grupo de Gestión Financiera
Revisión jurídica: Cindy Florido Bolaños - Abogada Contratista del Grupo de gestión contractual
Aprobó: Héctor Cadavid Villa - Subdirector Académico